

“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIA E INFORMATIVA – ENVIGMU”

Código: EC-INEC-516956-NC-RFQ

ESTE CONVENIO DE CONTRATO y su fecha de celebración será la de la suscripción del último interviniente con firma electrónica, mismo que se celebra entre:

- (1) Por una parte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), representado por la Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez, Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegada de la Directora Ejecutiva, dada a través de la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 20 de noviembre de 2022, ratificada a través de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del 2025, y de conformidad a la acción de personal Nro. 1270 de 20 de noviembre del 2025, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE;
- (2) Por otra parte, la compañía, MEDITERRANEO COMUNICACION CIA. LTDA., con RUC: 1791841565001, constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador, debidamente representada por el Sr. Jorge Encinas Oñate, en calidad de representante legal (en adelante, el “Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos servicios, a saber, la contratación de una agencia de comunicación publicitaria e informativa – ENVIGMU, y ha aceptado una Oferta del Proveedor por el valor USD 44.950,00 (Cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, a ejecutarse en el plazo estipulado en las Condiciones del Contrato.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - a) La Notificación de Adjudicación (Carta de Aceptación);
 - b) La cotización del Proveedor y los formularios de cotización;
 - c) Las Condiciones del Contrato; y sus anexos;
 - d) Los Términos de Referencia
 - e) La Cotización aceptada;
 - f) Cualquier otro documento enumerado en las Condiciones del Contrato como parte integrante del Contrato.
3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar el servicio de difusión de productos alineados con estrategias de comunicación dirigidas a hogares, entidades públicas y privadas, la academia, grupos prioritarios y ciudadanía en general, con el propósito de informar sobre la metodología, procesos operativos y resultados de las estadísticas producidas por el INEC, y también se compromete a subsanar los defectos de la prestación del servicio en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el servicio detallado en el parágrafo anterior y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de la República del Ecuador, en el día, mes y año indicados en la suscripción del último interviniente con firma electrónica.

En representación del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

Mgs. Gloria Avelina Larenas Martínez
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA
DELEGADA DE LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA

Por y en representación de la **MEDITERRANEO COMUNICACION CIA. LTDA.**

Jorge Encinas Oñate
REPRESENTANTE LEGAL
RUC: 1791841565001